RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO ."

Número Expediente: CCUL 14-2024 / CONTR 2023 1207655
Denominación: Contrato de Servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan Estratégico del Flamenco .
Localidad: Sevilla
Código NUTS : ES61 Andalucía

IMPORTE DE LICITACIÓN: SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA excluido (75.686,47€), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (15.894,16 €), y un importe total, IVA incluido de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (91.580,63 €).

Partida presupuestaria: 1600010000G/45B/63909/00 01 2023001061
Anualidades IVA incluido:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2023	91.580,63 €	1600010000G/45B/63909/00 01 2023001061

Plazo de ejecución: 6 meses .
Posibilidad de prórroga: No se contempla.
Procedimiento: Abierto simplificado (Art. 159 LCSP)
Tramitación del expediente: Ordinario
Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Con fecha 12 de marzo de de 2024, por el Jefe del Servicio de Innovación Cultural de esta Consejería, se plantea mediante Memoria Justificativa la necesidad de contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un Plan Estratégico del Flamenco en Andalucía, asumiendo las obligaciones que para ello se establecen en la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco. En igual fecha, por parte del Director General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural se propone el inicio del expediente de contratación.

Todo ello, con el propósito de disponer del instrumento básico y esencial en la ordenación de recursos flamencos en Andalucía y que, además, establezca las directrices a seguir por las herramientas de planificación en la materia; con un horizonte, una vigencia, de 6 años, sin perjuicio de su posible modificación.

El Plan General Estratégico del Flamenco, de acuerdo con dicha Memoria Justificativa, tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

a) El análisis y diagnóstico del estado del conjunto patrimonial del flamenco y de la situación laboral, cultural y educativa del flamenco en Andalucía, tendencias y escenarios previsibles.

b) Las necesidades y objetivos básicos del flamenco en Andalucía, con especial atención a la situación

de sus artistas y a la difusión nacional e internacional del flamenco.

c) Las prioridades de actuación, así como los instrumentos, programas y medidas necesarios para su óptimo desarrollo y ejecución.

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la LCSP, para satisfacerla resulta necesaria la propuesta de contratación descrita, siendo idónea y suficiente para los fines propuestos.

Asimismo, el objeto de la contratación prevista se incluye en el artículo 17 de la LCSP donde se regula el Contrato de servicios.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre),

ACUERDO

1.-Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP.

2. Establecer como objeto del contrato el "Servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan Estratégico del Flamenco."

3. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, según condiciones de mercado, el importe de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA excluido (75.686,47€), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (15.894,16 €), y un importe total, IVA incluido de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (91.580,63 €), no procediendo la revisión de precios.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Por Delegación, artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.